

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 21-jul.-21. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 1260
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Findecon
Demandado: Eubeimar Acosta Aparicio
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00165-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto, se establece que por error se indicó en el auto interlocutorio N° 1197 que su fecha era 19 de julio de 2020, siendo lo correcto **19 de julio de 2021**.

Por lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del art. 286 del Código General del Proceso, a precisar lo pertinente corrigiendo dicho auto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio N° 1197, indicando que su fecha corresponde al 19 de julio de 2021.

SEGUNDO: Los demás aspectos quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16ba53bad1c4d1dde17eb84af4bfe21fc85fb90878ebff07fc61f3c0378209a**
Documento generado en 27/07/2021 07:31:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>